

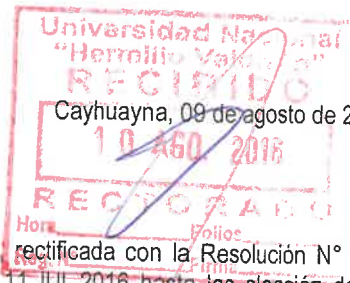


"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 028-2016-UNHEVAL-RI



Cayhuayna, 09 de agosto de 2016.

TRANSCRIPCIÓN
A la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Estos documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL;

Que la Directora Central de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 007-2016-UNHEVAL/OCPyP-D, del 04.AGO.16, solicita la formalización de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, realizadas en el mes de julio Año Fiscal 2016;

Que, mediante Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2016, para el Sector Público mediante Resolución N° 03466-2015-UNHEVAL-CU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del pliego 525 Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" Huánuco, ascendente a la suma de sesenta y cinco millones seiscientos veintiocho mil doce y 00 nuevos soles (S/. 65,628,012.00) por toda fuente de financiamiento en el ámbito de función programa, sub programa, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, categoría y grupo genérico de gastos;

Que, para el Proceso de Ejecución Presupuestaria al mes de julio del Año Fiscal 2016, se priorizan gastos, por lo que es necesario realizar Créditos y Anulaciones entre Genéricas y Específicas del Gasto, que va permitir el cumplimiento de las metas;

Que, mediante Directiva N° 005-2010-EF/76.01 directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, donde se aprueba el Cuadro de Plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria para el año 2016, y modelos y formatos que deben ser cumplidas por el Pliego,

Que, el Art. 40° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; dispone lineamientos operativos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Programática cuando se trate de Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, debiendo autorizarse mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3862-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 103 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco del dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precisar que la presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" de la Unidad Ejecutora 103: Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante el mes de julio del 2016.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobado, a la Directiva Nacional del Presupuesto Público.

Regístrase, comuníquese y archívese.



DR. MARCO A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



CPC. MANUEL A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución: Rectorado-VRInv.-VRAcad-AL-OCI-DIGA-DUPyP-OC-OT-UP-Archivo